



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00875780- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas, respecto de contratar la prestación del Servicio de Vigilancia para el edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC y servicio de horas adicionales por un período de 12 (doce) meses;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, referido a la prestación del Servicio de Vigilancia para el edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC y servicio de horas adicionales, por un período de 12 (doce) meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$3.010.000,00 (Pesos Tres Millones Diez Mil con 00/100).

ARTICULO 2do.: Establecer que la erogación que demande la contratación mencionada en el artículo anterior, sea atendida con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

ARTICULO 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Natalia Pérez Daher, la Dra. Ana Valeria Juárez y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes la Sra. Verónica Vargas, la Dra. Dafne Saporito y el Mag. Ricardo Toselli, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, la Sra. Aida Cañón y el Arq. César N. Yanover y sus Suplentes la Sra. Clelia Montenegro, el Sr. Adrián Di Fiore y la Arq. Victoria Carnevale.

ARTICULO 5to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-00908617-UNC-SG#FCQ.

ARTICULO 6to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.